



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 353-2017-MDC.A.

Castilla, 16 de agosto de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10208, de fecha 17 de abril de 2017, presentado por la señora **ANGELA SHEYLA BULLON TEMOCHE**, mediante el cual solicita Liquidación por tiempo de Servicios, Informe N° 294-2017-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 24 de abril de 2017 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 465-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 229-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 12 de julio de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Informe N° 146-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 07 de agosto de 2017 emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 540-2017-MDC-GAJ de fecha 10 de agosto de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de Descanso Físico no Gozado, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 010208, de fecha 17 de abril de 2017, la administrada **ANGELA SHEYLA BULLON TEMOCHE**, solicita Pago de Beneficios Sociales por haber laborado en esta Municipalidad Distrital de Castilla durante el periodo de marzo a octubre del 2016;

Que, mediante Informe N° 294-2017-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 24 de abril de 2017 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; determinando que brindó servicios No Autónomos en la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Castilla y tiene un record de servicios prestados a esta administración de 07 meses, por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a ley N° 29849;

Que, mediante Informe N° 465-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente, practicándose la presente liquidación:

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

A) Del 01/03/2016 al 31/08/2016 : 00 a, 07 mes. 00 d.
Tiempo Acumulado Interrumpido : 00 a, 07 mes. 00 d.

II. Periodos de Liquidación

A) Del 01/03/2016 al 31/08/2016 : 00 a, 03 mes. 00 d.

Última Remuneración Percibida a MAY 2016 por S/. 2,300.00 (100%)

S/. 2,300.00/ 12 = S/. 191.67 x 03 meses

= 575.01

II. Periodos de Liquidación

A) Del 01/07/2016 al 31/10/2016 : 00 a, 04 mes. 00 d.

Última Remuneración Percibida a OCT 2016 por S/. 2,500.00 (100%)

S/. 2,500.00/ 12 = S/. 208.33 x 04 meses

= 833.32

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del

Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.

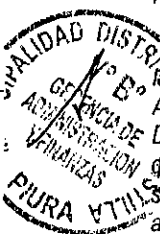
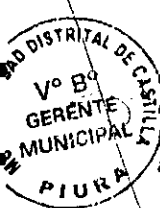
Artículo 6 - Contenido INC - F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL:

=====

S/ 1,408.33





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 353-2017-MDC.A.

Castilla, 16 de agosto de 2017

Que, mediante Informe Nº 229-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 12 de julio de 2017, la Subgerencia de Presupuesto, emite la Cobertura Presupuestal Nº 1433-2017 por el monto equivalente a S/. 1,408.33 (Un mil cuatrocientos ocho con 33/100 Soles).

Que, mediante Informe Nº 146-2017-MDC-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 07 de agosto de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos señala sobre la base de los informes técnicos y las normas antes indicadas dicha solicitud de la Sra. ANGELA SHEYLA BULLON TEMOCHE debe declararse PROCEDENTE. Asimismo recomienda a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal sobre la solicitud antes descrita y posteriormente se prosiga con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 540-2017-MDC-GAJ de fecha 10 de agosto de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que al amparo del artículo 20º numeral 6 concordante con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, se emite Resolución de Alcaldía sobre pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/. 1,408.33 (Un mil cuatrocientos ocho con 33/100 Soles), conforme a la liquidación elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe Nº 465-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 02 de mayo del 2017, a favor de la Sra. ANGELA SHEYLA BULLON TEMOCHE por el tiempo de 00 años, 07 meses, 00 días, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 14 de Agosto de 2017 comunica que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, contando con las visaciones de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la ex trabajadora ANGELA SHEYLA BULLON TEMOCHE; en consecuencia, otórguese el monto equivalente a S/. 1,408.33 (Un mil cuatrocientos ocho con 33/100 Soles), por Pago de Descanso Físico No Gozado, por el periodo de 01 de marzo de 2016 y del 31 de Octubre del 2016, como consecuencia de la contratación en su modalidad CAS; en atención a los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la Sra. ANGELA SHEYLA BULLON TEMOCHE; ex trabajadora municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Ldo. Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE